

## **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO por el que se derogan el inciso e), de la fracción II, del artículo 72, el inciso a), de la fracción III, del artículo 73 y el artículo 84, y se reforman los artículos 85, fracciones I y XXVII, y 86, fracción XXVII, todos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Sala Superior.

### **ACUERDO SS/4/2013**

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGAN EL INCISO E), DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 72, EL INCISO A), DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 73 Y EL ARTÍCULO 84, Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 85, FRACCIONES I Y XXVII, Y 86, FRACCIÓN XXVII, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

El Pleno de la Sala Superior, en su integración de trece Magistrados, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 16 y 18, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 8, fracciones III y V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y

### **CONSIDERANDO**

**1o.** Que desde su creación, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha buscado consolidarse como un tribunal de lo contencioso-administrativo dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, que atiende el derecho que toda persona tiene para que se le administre justicia de manera pronta, completa, imparcial y expedita, dentro de los plazos y términos que fija la ley, dando cabal cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**2o.** Que mediante acuerdo SS/5/2012 a través del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2012, se creó la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estableciéndose que la misma se encontraría adscrita a la Junta de Gobierno y Administración.

**3o.** Que en el acuerdo referido con anterioridad se determinó la adscripción de diversas Unidades Administrativas a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, siendo estas: la Dirección General de Innovación Institucional, la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea y los Delegados de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**4o.** Que en estricto apego a lo anterior, en el acuerdo SS/5/2012 se delimitaron a su vez las atribuciones conferidas a cada una de la Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expuestas en el considerando anterior.

**5o.** Que el 10 de diciembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

**6o.** Que con el fin de ajustarse supletoriamente a las medidas referidas en el considerando anterior, la Junta de Gobierno y Administración con fecha 10 de enero de 2013 determinó la extinción de la Dirección General de Innovación Institucional, actualmente adscrita a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con la finalidad de ajustar las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**7o.** Que en virtud de la determinación anterior y toda vez que las facultades específicas conferidas a la Dirección General de Innovación Institucional, se encuentran inmersas originariamente dentro de las propias facultades previstas en el artículo 77 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en favor de la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo tanto, con motivo de la extinción de la citada Dirección General, resulta innecesario que sus facultades sean redistribuidas, ya que éstas podrán ser ejercidas directamente por la mencionada Secretaría Operativa.

**8o.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración del mismo llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de Salas Regionales y de Salas Auxiliares.

**9o.** Que de conformidad con el artículo 18, fracción II, de la citada Ley Orgánica, es facultad de la Sala Superior, en su integración de trece Magistrados, aprobar y expedir el Reglamento Interior.

**10o.** Que el Pleno de la Sala Superior en su integración de trece Magistrados, con base en el estudio realizado por la Junta de Gobierno y Administración ha estimado procedente reformar el Reglamento Interior del Tribunal al tenor del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DEROGAN EL INCISO E), DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 72, EL INCISO A), DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 73 Y EL ARTÍCULO 84, Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 85, FRACCIONES I Y XXVII, Y 86, FRACCIÓN XXVII, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se derogan el inciso e), de la fracción II, del artículo 72, el inciso a), de la fracción III, del artículo 73, y el artículo 84; y **se reforman** los artículos 85, fracciones I y XXVII, y 86, fracción XXVII, todos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

**“Artículo 72.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Junta contará con las Secretarías, unidades administrativas y servidores públicos que se indican a continuación:

I...

a) a c)...

II. Unidades administrativas:

a) a d)...

e) **Se deroga**

f) a k)...

III...

**Artículo 73.-** Las Secretarías y unidades administrativas de la Junta estarán adscritas de la siguiente manera:

I...

a) a c)...

II...

a) a e)...

III. A la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

a) **Se deroga**

b) a d)

IV...

**Artículo 84.- Se deroga**

**Artículo 85.-** Corresponde a la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones:

I. Diseñar y proponer a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las políticas, lineamientos, normas o procedimientos en materia de TIC's de su competencia, conforme al marco tecnológico existente, a fin de fortalecer y complementar los servicios informáticos y la plataforma tecnológica institucional;

II a **XXVI** ...

**XXVII.** Elaborar y proponer a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los programas o planes de capacitación en materia de TIC's de su competencia;

**XXVIII ...**

**XXIX ...**

**Artículo 86.-** Corresponde a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea:

**I a XXVI ...**

**XXVII.** Identificar las necesidades de conocimientos y habilidades de los usuarios del Sistema de Justicia en Línea, a efecto de diseñar, promover y evaluar la ejecución de planes y programas de capacitación respecto de la funcionalidad del Sistema, poniéndolo en conocimiento y en su caso, aprobación, de la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y

**XXVIII ...**

...”.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas emitidas por el Tribunal que contravengan lo establecido en este ordenamiento.

**TERCERO.-** Los documentos emitidos por las Unidades Administrativas que desaparecen en virtud del presente Acuerdo, continuarán vigentes hasta en tanto los mismos no sean sustituidos por las Unidades Administrativas competentes establecidas en el presente ordenamiento.

Así lo acordó por unanimidad de doce votos el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en su integración de trece Magistrados, en sesión privada celebrada el ocho de mayo de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Thelma Semíramis Calva García**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

**(R.- 367568)**